

APÉNDICE 4 AL ANEXO XVIII

REFERIDO EN EL ARTÍCULO 5.4

RESERVAS/MEDIDAS DISCONFORMES DEL REINO DE NORUEGA

NORUEGA

Sector:	Todos los sectores
Sub-sector:	-
Fuente legal o autoridad de la medida:	Ley de Empresas del 13 de junio de 1997 No 44 (aksjeloven) y Ley sobre Sociedades Anónimas Abiertas del 13 de junio de 1997, No 45 (allmennaksjeselskapsloven)
Descripción breve de la medida:	El gerente general de una sociedad anónima y al menos la mitad de los miembros del Directorio y de la asamblea corporativa deben ser residentes en Noruega. El criterio de residencia no es aplicable a los nacionales de un Estado miembro del EEE que sean residentes permanentes de uno de esos Estados. El Ministerio de Comercio e Industria puede otorgar excepciones a estas disposiciones.
Propósito o motivación de la medida:	Los criterios de residencia están basados en razones de jurisdicción para asegurar que las personas responsables de los asuntos de las empresas estén accesibles

NORUEGA

Sector:	Electricidad y Energía Reparación de Equipo de Transporte
Sub-sector:	-
Fuente legal o autoridad de la medida:	No aplicable
Descripción breve de la medida:	Todas las actividades en los sectores de electricidad y energía, como también la reparación de equipos de transporte serán tratados como servicios bajo el presente Tratado.
Propósito o motivación de la medida:	

NORUEGA

Sector:	Propiedades
Sub-sector:	Residencias secundarias
Fuente legal o autoridad de la medida:	Ley de Concesiones del 31 de Mayo de 1974, No. 19
Descripción breve de la medida:	La adquisición o arriendo de una residencia secundaria por no residentes, esta sujeta a una concesión.
Propósito o motivación de la medida:	Prevenir que los precios en el Mercado de residencias secundarias sean negativamente afectados por posibles incrementos en la demanda por parte de no residentes

NORUEGA

Sector:	Pesca y procesamiento de la pesca
Subsector:	-
Fuente legal o autoridad de la medida:	Ley Regulatoria de la Participación en Pesqueras del 16 de Junio de 1972, No 57 Ley de la Zona Económica del 17 de Diciembre de 1976, No 91 Ley de Límites de Pesca del 17 Junio de 1966, No 19
Descripción breve de la medida:	<p>Una concesión para la adquisición de navíos de pesca o de acciones de una compañía que posea tales embarcaciones, sólo puede ser entregada a ciudadanos noruegos o a una institución que sea definida como noruega. Una compañía es considerada noruega cuando tiene iguales derechos que un ciudadano noruego, cuando su oficina principal esta en Noruega y la mayoría de su Directorio, incluyendo al presidente del directorio, son ciudadanos noruegos y han estado en el país al menos los dos últimos años. También, los ciudadanos noruegos deben tener un mínimo de un 60% de las acciones y estar autorizados para votar por al menos un 60% de los votos.</p> <p>La propiedad de una flota pesquera quedará reservada para pescadores profesionales. Para obtener el derecho a comprar una embarcación pesquera, debe existir registro de haber participado activamente en la pesca profesional en un bote pesquero noruego por al menos tres de los últimos cinco años.</p> <p>Está prohibido para otras personas distintas a los nacionales noruegos o a compañías, tal como y esta definido más arriba, el procesar, empacar o transbordar pescado, crustáceos y moluscos o partes y productos de éstos, dentro de los límites de la Zona Económica noruega. Esto es aplicable para las capturas efectuadas por navíos noruegos o extranjeros. Bajo circunstancias especiales se pueden hacer excepciones.</p>
Propósito o motivación de la medida:	Conservación de recursos y administración

NORUEGA

Sector:	Todos los sectores
Sub-sector:	
Level of Government:	Nacional y subnacional
Fuente legal o autoridad de la medida:	No aplicable
Descripción breve de la medida:	Los derechos de autor colectivos y los sistemas de administración de derechos aledaños; royalties, impuestos, concesiones y fondos
Propósito o motivación de la medida:	Preservar y promover la diversidad lingüística y cultural en Noruega
